



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA – LORETO



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2019-MPU-ALC

Contamana, 30 de Octubre del 2019.

VISTO:

La solicitud de la ciudadana MARIA TORRES ARMAS, identificada con DNI. N° 45044197, peticionando apoyo económico a la Comuna Edil de la Provincia de Ucayali – Contamana, para solventar gastos de hospitalización de su nieta MILAGROS RAMIREZ FLORES, quien se encuentra internada en el Hospital del Niño de la ciudad de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme establece el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; en concordancia con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal acotado, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante solicitud de fecha 02 de Octubre del 2019 (Expediente N° 8539), la ciudadana MARIA TORRES ARMAS, identificada con DNI. N° 45049197, acude a la Comuna Edilicia de la Provincia de Ucayali – Contamana, peticionando apoyo económico para solventar gastos de hospitalización de su nieta MILAGROS RAMIREZ FLORES, quien se encuentra internada en el Hospital del Niño de la ciudad de Lima.

Que, Mediante Expediente N° 6627, el despacho de Alcaldía, deriva el presente a la Gerencia Municipal, para su trámite correspondiente.

Que, con Proveído, de fecha 02 de Octubre 2019 el Gerente Municipal, deriva el presente expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su trámite correspondiente por tramite regular.

Que, con Proveído N° 5137, de fecha 23 de Octubre del 2019 el Gerente de Administración y Finanzas, deriva el presente expediente a la Asistenta Social, para que emita el informe de evaluación de Evaluación Socio económica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA – LORETO



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2019-MPU-ALC

Contamana, 30 de Octubre del 2019.

Que, mediante **Informe N° 095-2019-MPU-GM-GAF-RH-AS**, de fecha 28 de Octubre del 2019, la Jefa del Área de Asistencia Social informa que después de la evaluación socioeconómica realizada, certifica que la ciudadana solicitante requiere de apoyo, recomienda por medio del área de asistencia social sea atendida por ser familia de extrema pobreza.

Que, con Proveído N° 1589, de fecha 29 de Octubre 2019 el Gerente de Administración y Finanzas, deriva el presente expediente a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Organización, para la Certificación de la Subvención económica por la suma de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para solventar gastos de hospitalización de su nieta MILAGROS RAMIREZ FLORES, quien se encuentra internada en el Hospital del Niño en la ciudad de Lima.

Que, mediante Memorando N° 1579-2019-MPU-A-GM-GPPyO, 30 fecha 29 de Octubre del 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de esta Comuna Provincial – Econ. APARICIO AURELIO VALVERDE ROJAS, remite a la Gerencia de Administración, la Certificación Presupuestal contenida en la Nota N° 0000001242, por la suma de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para solventar gastos de hospitalización de su nieta MILAGROS RAMIREZ FLORES, quien se encuentra internada en el Hospital del Niño de la ciudad de Lima.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, brindar apoyo a las instituciones y personas que conlleven un fin social en el ámbito de su jurisdicción, así mismo contribuir con el bienestar social en concordancia con la política nacional de inclusión social y bienestar social.

Que, estando a lo solicitado por la ciudadana MARIA TORRES ARMAS, identificada con DNI. N° 45044197, y las vasaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Título I, Capítulo II del Manuel de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, Aprobado por Resolución de Alcaldía N° 128-2014-MPU-A.

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA – LORETO



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2019-MPU-ALC

Contamana, 30 de Octubre del 2019.



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subvención económica a favor de la ciudadana MARIA TORRES ARMAS, identificada con DNI. N° 45049197, por la suma de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), para solventar gastos de hospitalización de su nieta MILAGROS RAMIREZ FLORES, quien se encuentra internada en el Hospital del Niño en la ciudad de Lima.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que se refiere el Artículo anterior, será con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recurso Determinados, Rubro: 9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero, observando los requisitos formales para dichos fines.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución a la administrada y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, dentro del plazo legal y bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
GAF
GPPO
OSGA
AJ
ARCHIVO